



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Verbal – Resolución de Contrato de Compraventa
Demandante:	Luis Arcadio Bedoya Sánchez
Demandado:	Autocordillera S.A.
Radicado:	630014003006-2016-00712-03
Asunto:	Declara desierto recurso de apelación contra sentencia

Se declara desierto el recurso de apelación presentado y concedido contra la sentencia del 08 de octubre de 2020, emitida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Q., dentro el asunto de la referencia; al no haberse expuesto los puntos de reparo en la oportunidad de que trata el numeral 3, del artículo 322 del Código General el Proceso, ello es, dentro de la audiencia o en los tres días siguientes a su realización, tal como dan cuenta la grabación y la constancia de secretaría, obrantes a los archivos 08 y 09 del expediente digital de primera instancia.

Sanción que deviene del inciso cuarto, numeral 3, del artículo 322 en cita, en concordancia con los pronunciamientos en sede de tutela, emitidos por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, entre estos, las providencias número STC10405-2017 y STC8736-2019.

Ejecutoriada la presente decisión, a través el Centro de Servicios Judiciales, procédase a la devolución del expediente digital al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE.

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Jueza

S.V.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

ESTADO No. 101

Hoy, 28/10/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0415cf1c912f829e34654f54407cb1e8df5518f4c37ebcae87d0a6430279c7bf

Documento generado en 27/10/2020 03:44:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>